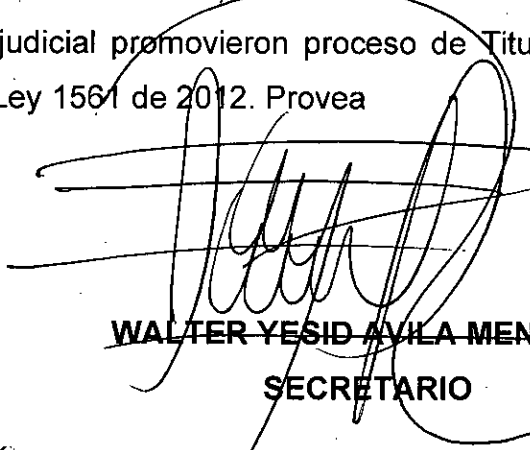


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 29 de noviembre de 2021 . En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que los señores ROSALBA PAIBA ROBAJO, ROBERTO ALONSO MOYA PAIBA, JULIO ALEXANDER MOYA FORERO, MAURICIO OSWALDO MOYA FORERO, MONICA MERCEDES MOYA FORERO, HEBERT FELIPE MOYA FORERO por intermedio de apoderada judicial promovieron proceso de Titulación de la Posesión en los términos de la Ley 1561 de 2012. Provea


WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



**Consejo Superior
de la Judicatura**

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF
Al: 0252
Rad. 2021-00179
Proceso Titulación de la posesión Ley 1561 de 2012
Demandante. Rosalba Paiba Robayo y otros.
Demandado Jorge Díaz y Personas Indeterminadas.
Decisión. Requerimiento de Información a Entidades

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Susa, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver sobre la admisión de la demanda y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, ofíciense a las siguientes Entidades u Oficinas:

1. Parques Nacionales Naturales de Colombia para que informe si el inmueble denominado - **“LOTE CON CASA LA PRIMAVERA HOY CHAVELA”**, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-49794, y número catastral 01-00-0002-0002-000, hace

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

parte o está dentro del área de un parque Natural o Zona Arqueológica que administre dicha entidad; al igual que informe si está en el registro único de áreas protegidas en los términos del Decreto 2372 de 2010. - Para probar numeral 1 y 4b) del artículo 6, Ley, ídem.-

2. Dirección de asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior para que informe al Despacho si dentro del Municipio de Susa – Cundinamarca- hay solicitudes para constituir o existe Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos, en caso afirmativo, precise si el predio denominado - **“LOTE CON CASA LA PRIMAVERA HOY CHAVELA”**, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-49794, y número catastral 01-00-0002-0002-000; hace parte de dicho territorio. - Para probar numeral 1 y 4c) del artículo 6, Ley, ídem.-

3. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para que informe si en el Municipio de SUSA CUNDINAMARCA existen inmuebles con vocación de patrimonio arqueológico de la Nación y en caso afirmativo, precise si el inmueble denominado - **“LOTE CON CASA LA PRIMAVERA HOY CHAVELA”**, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-49794, y número catastral 01-00-0002-0002-000; hace parte de esos inmuebles con tal vocación. - Para probar numeral 1 y 4c) del artículo 6, Ley, ídem.-

4. Unidad de restitución de Tierras, para que informe si el predio denominado - **“LOTE CON CASA LA PRIMAVERA HOY CHAVELA”**, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-49794, y número catastral 01-00-0002-0002-000; es objeto de trámite administrativo o judicial en los términos de la Ley 1448 de 2011 y Decreto 4829 de ese mismo año. - Para probar numeral 3 artículo 6, Ley, ídem.-

5. Secretaria de Planeación del Municipio de SUSA Cundinamarca, para que informe si dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (EOT) el predio denominado - **“LOTE CON CASA LA PRIMAVERA HOY CHAVELA”**, ubicado en el municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-49794, y número catastral 01-00-0002-0002-000; se encuentra dentro de una de las hipótesis previstas en el numeral 4 y 5 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA

6. Unidad de Víctimas para que informe al Despacho si el municipio de SUSA –Cundinamarca-, más exactamente más exactamente en la carrera 4 No. 4-31/35 C 5 4-65 donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de titulación, está declarada como zona de alto riesgo de desplazamiento o desplazamiento forzado en los términos de la Ley 387 de 1997. – Para probar Numeral 7, artículo 6 de la Ley, ejusdem.

7. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que informe si el predio ya referido se encuentra en procedimientos o trámites administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o deslinde de tierras de la Nación. – Para probar Numeral 6 del artículo 6 de la Ley, ídem.-; de la misma manera para que certifique la UAF para el municipio de SUSA Cundinamarca.

8. Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación, para que informe al Despacho si sobre el inmueble existe algún proceso de extinción de dominio. – Para probar numeral 6, artículo 6, ibídem.-

9. Comité local de atención integral a la población desplazada, para que informe al Despacho si el predio objeto de titulación está reportado con algún tipo de medida con ocasión de desplazamiento forzado o hecho victimizante en los términos de la Ley 387 de 1997, Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Reconocer a la abogado CECILIA RODRIGUEZ GALINDO como apoderada de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

Como quiera que en este Despacho ya se adelantó esta demanda bajo el radicado 2021-00089 y que en su momento fuere objeto de rechazo, se ordena por secretaría desglosar del sumario en comento las respuestas de las entidades de que trata el presente proveído y se agreguen a los autos del presente expediente para ser tenidas en cuenta en el momento procesal pertinente, y se libren los oficios solo respecto de las entidades que no hayan dado respuesta.

Calle 3 # 6-02

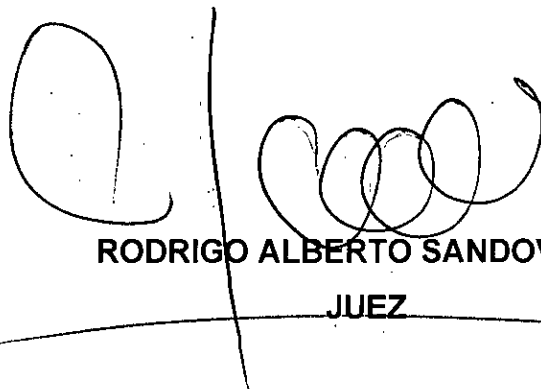
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

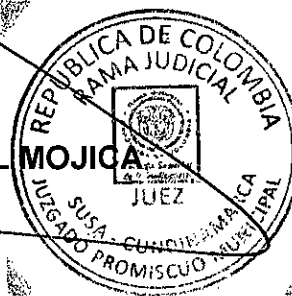
SUSA - CUNDINAMARCA

Hecho lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Hágase las anotaciones correspondientes en el sistema y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 109
De hoy **10 de diciembre de 2021**
El Secretario

WALTER TESID AYALA MENJURA

